

Expediente n.º: 196/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones
Interesado: EPEL-CACT
Fecha de iniciación: 13/02/2020

RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante contrato de servicio básico abierto, para la contratación del **Servicio de traducción y revisión lingüística de texto para los diferentes departamentos de EPEL-CACT (SVC-2020/08)**, emitido por el Departamento de Marketing de esta Entidad con fecha de 26 de febrero de 2020, por un importe máximo de licitación de **35.000,00€ (treinta y cinco mil euros) igic no incluido**.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha de 08 de abril del presente año, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha de 25 de marzo de 2020 se redactó e incorporó al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS** y con fecha de 12 de mayo de 2020 el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE TRADUCCIÓN Y REVISIÓN LINGÜÍSTICA DE TEXTOS PARA LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE EPEL CACT (SVC-2020/08)**.

Visto que, con fecha de 24 de junio de 2020 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones mediante presentación manual en el Registro de Entrada de esta Entidad, siendo el plazo de presentación de ofertas del 24 de junio al 09 de julio de 2020 a las 14:00 h.

Visto que, Una vez finalizado el plazo de presentación, se relaciona la información de los licitadores concurrentes a este procedimiento:



Fecha	R.E	Razón Social	CIF
08/07/20	2020-E-RC-301	FIDELIA LINGUISTIC SOLUTIONS SL	B87494423
08/07/20	2020-E-RC-303	EAGLE LANGUAGE SERVICE SL	B82074667
09/07/20	2020-E-RC-321	DACIL MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	78482345C
09/07/20	2020-E-RC-322	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	B81269862
09/07/2020	2020-E-RC-326	AB TRADUKTALIA SL	B84337047
09/07/2020	2020-E-RC-327	ORCHESTRA SYSTEMS SL	B81635278
09/07/2020	2020-E-RC-342	CILLERO Y DE MOTA SL	B50748136

Visto que con fecha de 14 de julio de 2020 se procede a la clasificación de la documentación relativa a la “**DOCUMENTACIÓN GENERAL**”, presentada por el licitador, cumpliendo el mismo con lo contenido en el PCAP.

Visto que con fecha de 14 de julio de 2020 se procede a la apertura y traslado de la “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” al departamento de Marketing con el fin de que sea analizada y se emita informe de valoración técnica.

Visto que, con fecha de 13 de agosto de 2020, se emite informe debidamente justificado y valorado con las puntuaciones obtenidas en la Documentación Técnica por parte de cada uno de los licitadores, tal y como se relaciona a continuación:

EMPRESA	TOTAL VALORACIÓN SUBJETIVA (15)	TOTAL VALORACIÓN OBJETIVA (45)	TOTAL PUNTUACIÓN (60)
FIDELIA LINGUISTIC SOLUTIONS SL	15	37	52
EAGLE LANGUAGE SERVICE SL	14	36	50
DACIL MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	10	27	37
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	12	36	48
AB TRADUKTALIA SL	13	39	52
ORCHESTRA SYSTEMS SL	14	36	50
CILLERO Y DE MOTA SL	13	33	46

Visto que, con fecha de 18 de agosto se procede a la apertura y valoración de la “**OFERTA ECONÓMICA**”, obteniendo los licitadores la siguiente puntuación:

	FIDELIA LINGUISTIC SOLUTIONS SL	EAGLE LANGUAGE SERVICE SL	DACIL MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	AB TRADUKTALIA SL	ORCHESTRA SYSTEMS SL	CILLERO Y DE MOTA SL
Español > Inglés	3,846	4,237	3,571	4,545	5,000	4,237	3,788
Inglés > Español	3,846	4,237	3,571	4,545	5,000	4,237	3,788
Español > Alemán	4,231	4,661	3,929	5,000	3,929	4,661	4,167
Alemán > Español	4,231	4,661	3,929	5,000	3,929	4,661	4,167
Español > Francés	4,231	4,661	3,929	5,000	3,929	4,661	4,167
Francés > Español	4,231	4,661	3,929	5,000	3,929	4,661	4,167
Español > Italiano	4,231	4,661	3,929	5,000	4,583	4,661	4,167
Italiano > Español	4,231	4,661	3,929	5,000	4,583	4,661	4,167
Puntuación Total	33,08 €	36,44 €	30,71	39,09	34,88	36,44	32,58

Visto que, una vez valoradas las propuestas recibidas, se relacionan las puntuaciones totales obtenidas en los apartados de Documentación Técnica y de Oferta Económica:

EMPRESA	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES	48	39,09	87,09
AB TRADUKTALIA SL	52	34,88	86,88
EAGLE LANGUAGE SERVICE SL	50	36,44	86,44
ORCHESTRA	50	36,44	86,44



SYSTEMS SL			
FIDELIA LINGUISTIC SOLUTIONS SL	52	33,08	85,08
CILLERO Y DE MOTA SL	46	32,58	78,58
DACIL MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	37	30,71	67,71

Vistas las puntuaciones atribuidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 20 de agosto de 2020, se propone adjudicar el contrato a **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES, con CIF B81269862.**

Visto que con fecha de 20 de agosto de 2020 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de 21 de agosto de 2020 **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES** presenta la documentación requerida.

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa **ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES** con CIF **B81269862** mediante procedimiento abierto el contrato por una duración de **UN AÑO** o hasta que se agote el importe máximo de **35.000,00 € (treinta y cinco mil euros)** establecido para este servicio. El precio por palabra a traducir se establece en **0,055 €** para todos los idiomas detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- 2) **Notificar a la empresa ALWAYS SCHOOL OF LANGUAGES** con CIF **B81269862** como adjudicataria del servicio, la presente Resolución, efectuándose posteriormente la formalización del contrato a la firma de aceptación del contratista de la presente Resolución.
- 3) Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante de esta Entidad

Y así lo firma, para que conste y surta los efectos oportunos, el Sr. Consejero Delegado de la Entidad.

